

1985-2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

0323/25

SALTA,

07 ABR 2025

Res. H. N°

Expte. N° 4.157/22

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se rinde cuentas de gastos efectuados entre abril y octubre de 2022 para la provisión de insumos para el funcionamiento del merendero del **Centro Único de Estudiantes de Humanidades (CUEH)**, posibilitando brindar desayuno y merienda a los estudiantes de la **Facultad**; y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y PATRIMONIO de la **Facultad** realizó el trámite para la provisión diaria de noventa (90) raciones de pan invitando a distintas panificadoras del medio, de las cuales resultó ganadora la oferta de la firma MARTÍN FERNÁNDEZ por ser la más conveniente;

Que se adjuntan a las actuaciones facturas de la firma SUCESIÓN DE FERNÁNDEZ TAMBORINI RENÉ OMAR por un monto total de \$ 209.460,00 (provisión de pan) y una factura de AG MAX S.R.L. por \$ 6.944,70 (provisión de leche chocolatada destinada a una actividad del CUEH por el "Día de la Niñez"), debidamente conformadas;

Que en concordancia con la Circular 051-DGA-00 resulta conveniente adjuntar en toda rendición de cuentas una resolución aprobatoria de los gastos efectuados, aunque fueran autorizados en forma particular, correspondiendo emitir un instrumento legal de aprobación del gasto rendido en las presentes actuaciones por no haber sido librado oportunamente por distintas circunstancias;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- TENER POR APROBADOS los gastos efectuados para la provisión de raciones de pan y/o insumos de confitería al CUEH, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 70/100 (\$ 216.404,70), según facturas adjuntas a éstas actuaciones de las firmas SUCESIÓN DE FERNÁNDEZ TAMBORINI RENÉ OMAR, CUIT N° 20-13701802-1, y AG MAX S.R.L., CUIT N° 30-71637518-4, en concepto de ayuda económica para funcionamiento del merendero del centro estudiantil.-

ARTICULO 2°.- TENER POR IMPUTADO el gasto del Artículo 1° a la partida 5.1.4 – Transferencias al Sector Privado para financiar gastos Corrientes- Ayudas Sociales a Personas, de esta **Dependencia**, e internamente al fondo del "Convenio Banco Patagonia".-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE al CUEH, Dirección General Administrativa Contable, publíquese en el Boletín Oficial y siga a la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas para su toma de razón y demás efectos.-

/fat

LIC. MARCELA AMALIA ALVAREZ
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Y DE POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa